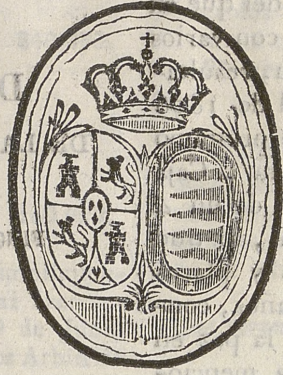


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 12 de Julio de 1836.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### *Gobierno civil de la Provincia de Valladolid.*

#### HABITANTES DE ESTA PROVINCIA.

Quando dirigí mi voz á los Electores, no era oportuno tratar de otra cosa que del interés de la Pátria; ni pensaba entonces, contra la costumbre generalmente admitida, anunciarme á los pueblos que S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado confiarme con una estudiada alocucion, convencido de que vale mas acreditarse con hechos que con promesas, muchas veces dificiles de cumplir: mas para satisfacer la ansiedad y justos deseos de los buenos Patriotas, y acallar la crítica mordaz de los malévolos, rompo el silencio que me habia propuesto guardar hasta que el tiempo hablase por mi, para asegurar á unos y otros que vengo á gobernarles en paz y en justicia. Liberal por principios, amante del orden y de la legalidad, todos mis esfuerzos se dirigirán á procurar á mis administrados el bienestar por que anhelamos, remover los obstáculos que se opongan á un fin tan necesario, proteger las personas y fortunas de los ciudadanos pacíficos, y contener á los criminales por cuantos medios esten á mi alcance, he aquí mis principales deseos que dejo consignados en la vecina provincia de cuyo mando me acabo de separar. Para realizarlos en esta, cuento con la cooperacion de las dignas Autoridades que dirigen vuestros negocios, con el consejo de los hombres ilustrados, y con el apoyo de la benemérita Guardia Nacional, á cuyas filas me glorío pertenecer. Identificado con ella, y conocedor de sus virtudes, me ha inspirado siempre la mayor confianza, y estoy convencido que la de esta Capital y la de toda su Provincia serán en adelante, como lo han sido hasta aquí, el baluarte donde se estrellen las maquinaciones de los enemigos de nuestra adorada REINA, de la Libertad y del orden público. Lejos de nosotros

todo motivo de discordia; la union es la fuerza mas poderosa de los Estados, sin ella nada puede haber estable, y la Pátria, juguete tanto tiempo de encontradas pasiones, la reclama hoy con mas justicia que nunca: Si alguno se atreviese á inculcaros otras máximas, el desprecio y la execracion pública sea el premio de sus tentativas. Valladolid 11 de Julio de 1836. — Miguel Dorda.

Circular pidiendo razon de la cantidad con que contribuyeron los Pósitos al préstamo de treinta y seis millones en el año de 1806.

*Gobierno civil de la Provincia de Valladolid. — El Señor Director general de los Pósitos del Reino me ha dirigido en el mes de Junio último la circular siguiente, expedida con fecha 2 de Diciembre de 1834 á todos los Gobiernos civiles del Reino.*

Habiendo llamado particularmente la soberana atencion de S. M. la REINA Gobernadora del Reino el estado lamentable y ruina en que se hallan los Pósitos de la Nacion, que tan de cerca influyen en el progreso y bienestar de la interesante clase agricultora, se dignó prevenirme al mismo tiempo que tuvo la bondad de poner á mi cuidado la Direccion de este ramo, que elevase á su conocimiento los abusos y defectos que existan en su administracion, con un plan de las medidas y reformas que convenga adoptar, y sean mas eficaces para remediarlo con la prontitud que reclaman el bien, los intereses de los pueblos y el mejor servicio de S. M.

Para corresponder yo á tan distinguida confianza me he dedicado desde que tomé á mi cargo la Direccion general de Pósitos del Reino, á adquirir todos los datos y noticias que sean conducentes á llenar las benéficas intenciones de la augusta Gobernadora del Reino y de su ilustrado Gobierno.

Como en el exámen que estoy verificando para conocer el estado verdadero de los fondos





que pertenecen á este establecimiento, del que en diferentes circunstancias se han sacado con varios motivos sumas de mucha consideracion, resulta-se que por Real orden de 24 de Abril de 1806 contribuyeron los Pósitos por via de préstamo con treinta y seis millones de reales para la Caja de Consolidacion, asignando el interés de un 4 por 100 hasta el reintegro del capital, lo que debería verificarse por terceras partes y plazos iguales en el preciso término de tres años, contados desde el dia en que se publicase la paz en Madrid, estableciéndose tambien en la mencionada Real orden que en el acto de hacerse la entrega por los Pósitos de la cantidad que les correspondiese al comisionado de Consolidacion, se recogiese de este el recibo ó documento oportuno, y que lo pasase inmediatamente al Subdelegado del Partido, quien debería dirigirlos á la Contaduría general para que por esta se recogiese de la caja la competente carta de pago á favor del Pósito que habia contribuido al indicado préstamo; he creido que para satisfacer completamente todas las miras y deseos de S. M., debo dirigirme á V. S. (como lo hago con aprobacion del Gobierno) para que se sirva prevenir á las Juntas de Pósitos de ese distrito que en el término preciso de quince dias, y con toda exactitud, remitan á V. S. una noticia circunstanciada de la cantidad con que han contribuido para aquel préstamo los Pósitos de su dependencia; el orden y regularidad con que hayan cobrado el interés que se designó, y las cantidades con que se les haya reembolsado, acompañando la carta de pago expedida por la Caja de Consolidacion; y yo espero que V. S. se servirá contribuir con su conocido celo y eficacia á que se realice este servicio, y que me dirigirá todos los datos que sea posible conseguir de dichas Juntas para la aclaracion de este negocio.

*Al comunicarla á los pueblos no puedo menos de llamar la atencion de las Juntas de Pósitos, á las que principalmente se dirige, hácia el contenido de la misma y su fecha. Despues de un retraso tan considerable, y de las órdenes expedidas en dicho año, ninguna noticia de las que se piden se ha dirigido á este Gobierno civil, habiendo las Juntas mirado este negocio con el mayor abandono, cuando tienen por objeto el bien de estos establecimientos. Convencido de esta verdad, y de que el Gobierno y sus agentes nunca podrán llevar al cabo cuantas mejoras proyecten, si nosotros no coadyuvamos sus deseos, espero que las Juntas procederán en el asunto con el celo y actividad que corresponde, remitiendo en el preciso término de quince dias las noticias y documentos que se piden, sin necesidad de recordarlas el cumplimiento de su deber. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 10 de Julio de 1836. = Miguel Dorda. = Señores Presidentes y Juntas de Pósitos de esta Provincia.*

## DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

## ANUNCIO NÚM. 33.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el *Boletín* n. 5 de 20 de Mayo último, bajo el anuncio n. 8, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. V. las fincas siguientes:

FINCAS.	Tasadas en reales vellon.	Se han rematado en reales vellon.
Una casa sita en esta corte calle de Ita á la de Alcalá, núm. 10, manz. 265, que tiene de sitio 1954 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados. . . . .	151.172.	332.000.
Otra id. id. calle de Barriónuevo, núm. 13, manz. 158, de 4426 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados.	256.875.	672.000.
Otra id. que se compone de dos, sitas en la calle de Relatores, núms. 4 y 6, manzana 158, que tiene de sitio 8256 $\frac{3}{4}$ pies cuadrados. . .	581.754.	1.400.000.
Otra id. id. calle del Ave María, núm. 28, manz. 38, que tiene de sitio 5096 pies cuadrados. . . . .	323.669.	680.000.
Otra id. id. en la Costanilla de los Desamparados, núm. 11, manz. 250, que tiene de sitio 3192 $\frac{1}{4}$ pies cuadrados. . . . .	176.022.	391.000.
Otra id. id. calle del Caballero de Gracia, núm. 9, manzana 293, que tiene de sitio 3627 pies cuadrados. . .	224.189.	613.000.
Otra id. id. en la Puerta del Sol, núm. 7, manzana 207, que tiene de sitio 6119 $\frac{3}{4}$ pies cuadrados. . . . .	622.530.	1.600.000.
Otra id. id. calle del Pozo, núm. 13, manz. 211, que tiene de sitio 1438 pies cuadrados. . . . .	116.739.	256.000.
Otra id. id. calle de Tudescos, núm. 26, manz. 373, que tiene de sitio 1322 $\frac{1}{4}$ pies cuadrados. . . . .	38.700.	109.000.
Otra id. id. calle del Olivo, núm. 19, manz. 365, que tiene de sitio 2430 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados. . . . .	94.266.	211.000.
Otra id. id. calle de Atocha, con accesorias á la plazuela del Angel, núm. 45, manz. 234, que tiene de sitio 7708 pies cuadrados. .	577.204.	1.501.000.
Otra id. id. calle de Leganitos, núm. 18, manz. 522,		



que tiene de sitio 13.770  
pies cuadrados. . . . . 513.916. 340.000.  
Otra id. id. plazuela de la  
Aduana vieja, núm. 4, man-  
zana 206, que tiene de sitio  
en la planta baja 455  $\frac{3}{16}$   
pies superficiales, y en la  
superior 629  $\frac{3}{8}$ . . . . . 54.078. 160.000.

Lo que se hace saber al público en cumplimien-  
to de lo prevenido en el art. 35 de la Real Instruc-  
cion de 1.º de Marzo último. Madrid 29 de Junio  
de 1836. — El Comisionado principal de los Arbitrios  
de Amortizacion, Mateo de Murga.

**FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.**

**ANUNCIO NÚM. 34.**

Por providencia del Señor Intendente de la pro-  
vincia de Badajoz se han señalado los días 23, 30 y 31  
de Julio próximo, ante el Juez de primera instancia  
de dicha ciudad para los remates de las fincas que se  
expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real  
Instrucción de 1.º de Marzo último se verificarán  
en los mismos días y hora de once á doce de la ma-  
ñana en esta capital y Casas Consistoriales, ante los  
Señores Jueces de primera instancia, y escribanías  
que se expresarán, y asistencia del Comisionado Ad-  
ministrador de Arbitrios de Amortizacion, y con ci-  
tacion del Procurador Síndico.

El día 23 de Julio próximo, de once á doce, y  
ante el Señor Juez de primera instancia Don Juan  
García Becerra, y escribanía de Don Jacinto Ga-  
na, se rematarán las fincas siguientes:

*Fincas que pertenecieron al suprimido convento  
de Santa Catalina de Badajoz.*

Una casa en dicha ciudad, calle del Cumbadero, n. 1,  
tasada en 7224 rs.  
Otra id. id. en la misma calle, n. 2, tasada en 7.642  
reales.  
Otra id. id. en la misma calle, núm. 3, tasada en  
10.785 rs.  
Otra id. id. en la misma calle, núm. 4, tasada en  
10.016 rs.

*Al suprimido convento de Observantes de dicha ciudad.*

La mitad del corralon contiguo á dicho convento,  
tasado, con inclusion de su noria, en 32.560 rs.

En el día 30 de Julio próximo se rematarán de  
once á doce ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga,  
Ministro honorario de la Real Audiencia de Cáce-  
res, Juez de primera instancia de esta capital, y es-  
cribanía de D. Vicente Romeral, las fincas siguien-  
tes, á saber:

*Que pertenecieron al suprimido monasterio  
de Guadalupe.*

Una dehesa nominada Arroyo de las Puercas, de ca-  
bida de 1100 cabezas lanares, á 6 rs. de renta  
anual cada una, y su valor en venta de 183.333  
rs. vn. y 11 mrs.  
Otra dehesa llamada Quinto ó Cerro de Racha, de

cabida de 500 cabezas lanares, á 7 rs. de renta  
anual cada una, y su valor en venta 91.666 rs. vn.  
23 mrs.

En el día 31 de Julio próximo, y hora de once á  
doce, se rematarán en las Casas Consistoriales de  
esta capital, ante el Sr. D. Juan José Rodriguez  
Baldeosera, Juez de primera instancia, y escribanía  
de D. Martin Santin, las fincas siguientes:

*Que perteneció al suprimido convento de Concepcion  
de los Santos.*

Cuarenta fanegas de tierra en término de la villa de  
Usagre, sitas al valle de Cacho y Frialdad del  
Zorro, divididas en la forma siguiente: una suerte  
de 10 fanegas, las ocho de segunda clase, y dos de  
tercera, tasadas en 240 rs. cada una de las prime-  
ras, y á 180 rs. las segundas, que hacen 2.280 rs.  
Otra suerte de 10 fanegas, las 6 de segunda clase,  
y 4 de tercera, que á precios regulares impor-  
tan 2.160 rs.  
Otra suerte de igual cabida, con una fanega de se-  
gunda clase, y 9 de tercera, tasadas en 1.860 rs.  
Otra suerte de la misma cabida que la anterior, y  
toda ella de tercera clase, al precio fijado 1.800  
rs., cuyo total valor de dichas fincas es 8.100 rs.

**ANUNCIO NUM. 35.**

Por providencia del Señor Intendente de la Pro-  
vincia de Salamanca se ha señalado para el día 21  
de Julio próximo, ante el Juez de primera instancia  
de dicha ciudad, el remate de las fincas siguientes,  
y el que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de  
esta capital, ante el Señor Don Mateo Miguel Ay-  
llon, Ministro honorario de la Real Audiencia de Al-  
bacete, Juez de primera instancia de esta capital, y  
escribanía de Don Santiago Lagranja, en el mismo  
día y hora de once á doce de la mañana, con asis-  
tencia del Comisionado principal de Arbitrios de  
Amortizacion, ó persona que le represente, y con ci-  
tacion del Procurador Síndico, á saber:

*Finca que perteneció al suprimido convento de S. Este-  
ban de dicha ciudad de Salamanca.*

El término redondo de la Alquería de Pericalvo, ta-  
sado en 220.000 rs. vn.

*Al suprimido convento de Religiosas de la Madre  
de Dios de dicha ciudad.*

Una yugada de tierra con casa sita en el casco y  
término de Sanchogomez, tasada en 7.000 rs. vn.

**ANUNCIO NUM. 36.**

Por providencia del Señor Intendente de la Pro-  
vincia de Córdoba se ha señalado el día 19 de Julio  
próximo para el remate de las fincas que se expresa-  
rán, y que se verificará en las Casas Consistoriales  
de esta capital en el mismo día y hora de once á  
doce de la mañana, ante el Señor Don Mateo Mi-  
guel de Ayllon, Ministro honorario de la Real Au-  
diencia de Albacete, Juez de primera instancia de



esta capital, y escribanía de Don Santiago Lagranja, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico, á saber:

*Finca que perteneció al suprimido convento de San Cayetano, Carmelitas Descalzos de dicha ciudad.*

La huerta contigua al convento referido, tasada en 80.000 rs. vn.

*Al suprimido convento de Religiosas de las Nieves de dicha ciudad.*

Una casa calle de los Muñecos, núm. 2, tasada en 9.152 rs. vn.

Otra casa en dicha calle, núm. 3, tasada en 10.287 rs. vn.

*Al suprimido convento de Religiosas de San Martin de dicha ciudad.*

Una casa calle de Jesus y María, de dicha ciudad, tasada en 32.916 rs. vn.

Otra id. en la referida ciudad, calle del Pontezuelo de D. Gomez, tasada en 11.290 rs. vn.

*Al suprimido convento de Religiosas de Corpus Cristi de dicha ciudad.*

Una casa calle de la Librería, núm. 50, tasada en 23.516 rs. vn.

*Al suprimido convento de San Pablo de dicha ciudad.*

Una casa calle de Santa María de Gracia, núm. 22, tasada en 4.031 rs. vn.

Otra id. calle de Espartería, núms. 10 y 11, tasada en 55.767 rs. vn.

### ANUNCIO NUM. 37.

Por providencia del Señor Intendente de la Provincia de Cádiz se han señalado los dias 15, 19 y 21 del próximo Julio, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de este año, se verificará en las Casas Consistoriales de esta capital, de once á doce de la mañana, ante el Sr. D. Mateo Miguel Ayllon, Ministro honorario de la Real Audiencia de Albacete, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Santiago Lagranja, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

*Fincas que se rematarán el dia 15 de Julio próximo, de once á doce de la mañana, ante el referido Sr. D. Mateo Miguel de Ayllon, y escribanía de D. Santiago Lagranja.*

Una casa calle de la Torre, esquina á la de la Rosa, n. 153, que perteneció al suprimido convento de la Merced de Cádiz, tasada en 112.003 rs.

Otra id. en la misma calle de la Torre, n. 19, que perteneció al suprimido convento de San Agustín de dicha ciudad, tasada en 114.298 rs. y 17 mrs.

Otra id. calle de S. Francisco, n. 44, que perteneció á las monjas descalzas de la misma ciudad, tasada en 117.319 rs. y 17 mrs.

*Fincas que se rematarán el dia 19 de dicho mes de Julio próximo, ante el mismo Sr. Juez y escribanía, á la misma hora.*

Un solar en dicha ciudad y calle de Alvarizuella, esquina á la de Santo Domingo, que perteneció á Mostrencos, tasada en 10.449 rs.

*Fincas que se rematarán el dia 21 del mes de Julio próximo, de once á doce de la mañana, ante el referido Sr. Juez y escribanía.*

Una casa accesoria en la esquina de la Pescadería de Chiclana, n. 14, que perteneció al suprimido convento de Agustinos de la misma villa tasada en 5.355 rs.

Una salina en el término de S. Fernando, con su casa dentro de ella, nombrada S. Agustín, que perteneció al convento de S. Agustín de Cádiz, tasada en 70.622 rs.

Una casa horno calle de la Amargura, de dicha ciudad, n. 99, que perteneció al mismo convento, tasada en 104.912 rs.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan. = Madrid 29 de Junio de 1836. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

*Publíquese en el Boletín oficial de esta Provincia, cumpliendo con lo acordado por S. M. en el art. 17 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de este año. Valladolid 5 de Julio de 1836. = El Marqués de Casapizarro.*

### *Administracion principal de Reales Loterías.*

Hasta el Miércoles 13 del corriente y hora de las doce del día, se admiten jugadas para la décima extraccion de la Real Lotería antigua que se ha de celebrar en el presente mes.

*Moderna.* Para el sorteo de 28 del mismo se despachan los billetes á 40 rs. el entero, 20 el medio y 11 el cuarto. Valladolid 11 de Julio de 1836. = Vidal.

### ANUNCIOS.

Se procederá á la nueva subasta de la asistencia, manutencion y el suministro de medicinas á los enfermos militares que ingresen en los hospitales de las plazas de Sevilla y Córdoba, bajo los pliegos de condiciones aprobados por S. M. en Real orden de 9 de Abril anterior, y se ha señalado para el único remate que ha de celebrarse por tiempo de dos años, contados desde que se comuniquen la soberana aprobacion, el dia 29 de Julio próximo, á las doce de su mañana, en los estrados de dicha Ordenacion, sita en el patio de la Contratacion de los Reales Alcázares de Sevilla, en cuya Secretaría estarán de manifiesto dichos pliegos de condiciones.

En la Granja de San Andres se extravió en el dia 2 del presente mes de Julio á Manuel Ortega, una Mula vieja mal empelada, con un hovanillo en el fazo izquierdo de la panza. Si alguna persona supiere de su paradero se servirá dar razon al expresado Manuel Ortega.